

PROCEDIMIENTO ADOPCIÓN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CDMX - GACETA CDMX 22/05/23

Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse de un tema que podría resultar de interés, tanto en lo personal, como para análisis, les comparto los **Lineamientos que establecen el Procedimiento Administrativo de adopción de niñas, niños y adolescentes** que publicó el DIF CDMX en la Gaceta Oficial:

https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2023/Lineamientos_Procedimiento_de_Adopcion_de_NNA.pdf

Estos Lineamientos tienen por **objeto establecer**:

- **El Procedimiento Administrativo de Adopción** de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la CDMX.
- **Los requisitos a cubrir por el solicitante o solicitantes de la adopción** de una niña, niño y/o adolescente bajo tutela del DIF CDMX.
- El marco mínimo para la **elaboración, presentación y aprobación de la propuesta de designación** del solicitante.

Las **personas que podrán adoptar** son:

- I. **Cónyuges en forma conjunta**, que al menos tengan 2 años de casados;
- II. **Concubinos en forma conjunta**, que demuestren una convivencia ininterrumpida de al menos 2 años; y
- III. Las **personas físicas solteras mayores de 25 años**.

El DIF considerará los siguientes **elementos para determinar la pertinencia de la adopción**:

- I. **Que resulte benéfica para la niña, niño y adolescente**, como resultado de la evaluación de elementos multidisciplinarios que establezcan su adoptabilidad;
- II. Las **razones, expectativas, motivos y demás consideraciones expuestas por la o las personas solicitantes** de adopción;
- III. El **resultado de las valoraciones de carácter médico, psicológico, social y económico que se practiquen a la o las personas solicitantes** de adopción y que cuentan con **certificado de idoneidad**;
- IV. Que la o las personas solicitantes de adopción acrediten contar con los **medios económicos suficientes** para proveer la subsistencia y educación de la persona adoptada, como hija o hijo propio;
- V. Que la o las personas solicitantes de adopción demuestren un **modo de vida honesto, así como la capacidad moral y social para procurar una familia adecuada y estable** a la persona adoptada, atendiendo a **valores y**

- principios como: Empatía, solidaridad, respeto, responsabilidad, seguridad, estabilidad entre otros;**
- VI. Que la o las **personas solicitantes de adopción no hayan sido procesadas o se encuentren pendiente de proceso penal por delitos que atenten contra la familia, del ámbito sexual o en su caso, contra la salud; y**
 - VII. Que la o las **personas solicitantes de adopción no se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.**

En el enlace compartido encontrarán el listado de documentación necesaria y el procedimiento para adoptar.

Una vez concluido el procedimiento administrativo de adopción, el DIF CDMX patrocinará, de manera gratuita y obligatoria, el juicio de adopción que se requiere para que el niño, niña o adolescente adquiera el carácter legal de hijo/a.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad, les envío un cordial saludo.